

## **CONTENIDO**

*Cobertura I.  
Sección II.  
Sección III.  
Sección IV.*

*Cobertura para Vehículos  
Deducible  
Exclusiones  
Proporción Indemnizable*

*Salir*

**I. COBERTURA PARA VEHÍCULOS.-** CUANDO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA APAREZCA COMO AMPARADA LA COBERTURA DE ESTACIONAMIENTO, EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO DE RESPONSABILIDADES NO AMPARADAS POR EL CONTRATO, PERO QUE PUEDEN SER CUBIERTAS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y DENTRO DE SU MARCO, QUEDA ASEGURADA LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL EN QUE INCURRIERE EL ASEGURADO POR DAÑOS QUE SUFRAN AUTOMÓVILES PROPIEDAD DE TERCEROS, QUE HAYAN SIDO RECIBIDOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU ESTACIONAMIENTO O PENSIÓN EN EL LOCAL UBICADO EN EL DOMICILIO QUE SE SEÑALA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

CUANDO EL ESTACIONAMIENTO OPERE BAJO SISTEMA DE EMPLEADOS ACOMODADORES QUEDAN ASEGURADOS LOS DAÑOS QUE SUFRAN LOS VEHÍCULOS POR:

- INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN, ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO Y COLISIONES Y VUELCO (SÓLO CUANDO EL ACOMODADOR, AL OCURRIR EL DAÑO, CUENTE CON LICENCIA ADECUADA Y VIGENTE PARA CONDUCIR, OTORGADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE).
- CUANDO EL ESTACIONAMIENTO OPERE SIN ACOMODADORES (AUTOSERVICIO), SÓLO QUEDAN ASEGURADOS LOS DAÑOS QUE SUFRAN LOS VEHÍCULOS POR:
- INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN Y ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO.

ESTE SEGURO QUEDA CONDICIONADO PARA SURTIR EFECTOS, A QUE EL SERVICIO ESTÉ UBICADO DENTRO DE UN LOCAL CERRADO O BARDEADO, PERO SIEMPRE CON ACCESO CONTROLADO Y CON REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE ENTRADA Y SALIDA DE CADA VEHÍCULO. EN CASO DE QUE EL SERVICIO NO OPERE BAJO LAS CONDICIONES ANTERIORES, ESTE SEGURO QUEDARÁ SIN EFECTO.

EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA SE INDICA ESPECÍFICAMENTE EL CUPO MÁXIMO AUTORIZADO DE VEHÍCULOS EN EL LOCAL AMPARADO, ASÍ COMO EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ASUMIDO POR ESTA COMPAÑÍA POR EL TOTAL DE UNIDADES Y EL SUBLÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR CADA UNA DE ELLAS.

**II. DEDUCIBLE.-** EN CADA SINIESTRO PROCEDENTE, QUEDARÁ A CARGO DEL ASEGURADO UN DEDUCIBLE DEL 20% SOBRE EL VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD AL MOMENTO DEL SINIESTRO PARA EL CASO DE ROBO TOTAL Y DEL 5% PARA EL CASO DE COLISIONES Y VUELCO, CON UN MÍNIMO ABSOLUTO EQUIVALENTE A 50 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL.

**III. EXCLUSIONES.-** QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTE SEGURO EN NINGÚN CASO AMPARA NI SE REFIERE A RESPONSABILIDADES EN QUE PUDIERE INCURRIR EL ASEGURADO POR:

- a) **DAÑOS CAUSADOS O SUFRIDOS POR LOS AUTOMÓVILES FUERA DEL LOCAL DESCRITO EN LA PÓLIZA.**
- b) **DAÑOS POR CUALQUIER TRABAJO DE REPARACIÓN O SERVICIO QUE SE SUMINISTRE A LOS VEHÍCULOS, ASÍ COMO LOS PRODUCTOS UTILIZADOS EN LA REALIZACIÓN DE TALES TRABAJOS.**
- c) **DAÑOS CAUSADOS O SUFRIDOS POR VEHÍCULOS DEL ASEGURADO O PROPIEDAD DE CUALQUIERA DE SUS TRABAJADORES O FAMILIARES.**
- d) **PERJUICIOS POR LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS DAÑADOS O ROBADOS ASÍ COMO PRIVACIÓN DE USO DE LOS BIENES AFECTADOS.**
- e) **PÉRDIDA DE O DAÑOS A MERCANCÍAS, DINERO, ROPA, EFECTOS PERSONALES, HERRAMIENTAS, REFACCIONES O CUALQUIER OTRO EFECTO QUE SE ENCUENTRE A BORDO DE VEHÍCULOS, AUN CUANDO SEAN CONSECUENCIA DE SU ROBO TOTAL O PARA SU CUSTODIA ENTREGADOS AL ASEGURADO O A SUS TRABAJADORES.**
- f) **RESPONSABILIDADES A CONSECUENCIA DE LA PENETRACIÓN DE AGUA DE**

**LLUVIA, INUNDACIONES, FILTRACIONES, DERRAMES O GOTERAS, FUGAS DE AGUA, VAPOR, GAS O COMBUSTIBLE, A MENOS QUE SOBREVenga UN INCENDIO O EXPLOSIÓN, DE CUYAS CONSECUENCIAS DIRECTAS SOBRE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS SÍ RESPONDERÁ ESTA COMPAÑÍA.**

**g) RESPONSABILIDAD DE TIPO PROFESIONAL.**

**h) ABUSO DE CONFIANZA.**

**IV. PROPORCIÓN INDEMNIZABLE.- SI AL OCURRIR UN SINIESTRO SE DETERMINA QUE EL CUPO REAL DEL LOCAL ES SUPERIOR AL ESTABLECIDO EN ESTA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA SOLO CUBRIRÁ LA INDEMNIZACIÓN EN LA MISMA PROPORCIÓN QUE RESULTE DE DIVIDIR EL CUPO ESTABLECIDO EN LA PÓLIZA ENTRE EL CUPO REAL.**

**SEGUROS INBURSA, S.A.  
GRUPO FINANCIERO INBURSA**